



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUBGERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL
Meta Presupuestaria	020
Específica de Gasto	2.3.2 9.1 1
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO COMO ASISTENTE TÉCNICO II

1. Finalidad Pública

Contribuir al fortalecimiento de la gestión administrativa y técnica de la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, mediante el apoyo oportuno y eficiente en las actividades de planificación, ejecución, seguimiento y control de obras y proyectos, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales y metas programadas de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar los servicios de un **Asistente Técnico II** para brindar apoyo técnico y administrativo a la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con obras, infraestructura y planeamiento rural, conforme a la normativa vigente y disposiciones internas de la entidad.

3. Alcances del Servicio

Actividades del Servicio:

El Asistente Técnico II desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Brindar asistencia técnica especializada en la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos de obras, infraestructura y planeamiento rural, conforme a la normativa vigente.
- ✓ Participar en la revisión y validación de expedientes técnicos, términos de referencia, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y cronogramas de ejecución de obras.
- ✓ Realizar el seguimiento técnico y administrativo de la ejecución de obras y proyectos, informando oportunamente sobre avances, observaciones y posibles riesgos.
- ✓ Elaborar informes técnicos, reportes de avance, actas y documentos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de obras.
- ✓ Coordinar directamente con responsables de obras, supervisores, contratistas y áreas internas de la municipalidad para el cumplimiento de metas y plazos establecidos.
- ✓ Apoyar en las labores de supervisión técnica de campo, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos y normas de seguridad.
- ✓ Proponer mejoras técnicas y administrativas para optimizar los procesos de ejecución, control y mantenimiento de obras e infraestructura.
- ✓ Brindar orientación técnica al personal de apoyo y asistentes técnicos de menor nivel, cuando corresponda.
- ✓ Apoyar en la elaboración y actualización de planes, programas y documentos de gestión relacionados con infraestructura y planeamiento rural.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ Otras actividades afines que le sean asignadas por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, en el marco de la naturaleza del servicio.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

➤ Requisitos del Proveedor

- ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

➤ Perfil de personal

- ✓ **Formación académica**
Bachiller y/o egresado en Ingeniería Civil y/o carreras afines.
- ✓ **Experiencia específica**
Tener experiencia de 3 meses en entidades públicas y privadas.
- ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**
No requiere

5. Seguros

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Subgerencia De Obras, Infraestructura Y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 80 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato.

7. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

8. Forma y Condiciones de Pago

Dada la naturaleza del servicio se realizará de la siguiente manera, el cual el pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio, considerando la siguiente armada:

	CONTENIDO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
PRIMER PAGO:	El locador debe entregar una carta, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, hasta los veinte	20 días calendarios, contabilizadas a partir del día de la suscripción del contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



	(20) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.	
SEGUNDO PAGO:	El locador debe entregar una carta, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, hasta los cincuenta (50) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.	50 días calendarios, contabilizadas a partir del día de la suscripción del contrato.
TERCER PAGO:	El locador debe entregar una carta, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, hasta los ochenta (80) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.	80 días calendarios, contabilizadas a partir del día de la suscripción del contrato.



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

10. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.

b). Aplicación de penalidades

- ✓ Por cada día de inasistencia injustificada, se aplicará una penalidad equivalente al descuento proporcional del monto diario del servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.
- ✓ La acumulación de dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.

13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

16. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal	: 020
Específica de Gasto	: 2.3.2 9.1 1


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
PROVINCIA ANGARAES - HUANCVELICA
Ing. Queny Rudy Toribio Fernández
Sub Gerente de Obras Infraestructura
y Planeamiento Rural